 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No:</b> <b>000298</b> <b>(23 MAR 2018)</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Área Metropolitana de Bucaramanga,

### EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA


En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 y artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1499 de 2017,

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País" integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente. El cual debe articularse con el sistema de Control Interno consagrado en la ley 87 de 1993.
2. Que de acuerdo con la referida norma el Gobierno Nacional debe actualizar el modelo que integra y articula los sistemas antes mencionados y cuando éste entre en operación, perderán vigencia los artículos 15 al 23 de la ley 489 de 1998 en lo referente a los entes territoriales y la ley 872 de 2003.
3. Que de conformidad con el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los Sistemas de Gestión y Control Interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.
4. Que el decreto 1499 de 2017 en su artículo 2,2,22,3,2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como "... un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas del ciudadano, con integridad y calidad en el servicio".
5. Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.4 define el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en los siguientes términos: "Se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del Capital Social.
6. Que el mencionado Decreto en su artículo 2.2.22.3.8, párrafo primero establece: "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités de tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.
7. Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Área Metropolitana de Bucaramanga,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN.** Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Área Metropolitana de Bucaramanga, encargado de orientar la implementación y operación del modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No: 00298</b> <b>( 23 MAR 2018 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**PARAGRAFO:** Cualquier método, procedimiento, seguimiento o control basados en comités internos que contemple el presente acto serán vinculantes para todas las áreas en ellos establecidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS.** El comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrá los siguientes objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

**ARTICULO TERCERO: CONFORMACIÓN.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño quedará constituido de la siguiente manera:

1. Secretaria General
2. Subdirección Administrativa y Financiera,
3. Profesional de Talento Humano
4. Asesor (a) de Gestión Corporativa.
5. Profesional de Sistemas.
6. Oficina de Control Interno de Gestion.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presidencia del Comité la ejercerá en todos los casos la Secretaria General.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El jefe de la oficina de control interno de gestión, actuará como miembro permanente con voz, pero sin voto, cuando se requiera que hagan presencia otros funcionarios diferentes a los que normalmente integran el comité, asistirán con voz, pero sin voto.

**ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ:** El comité Institucional de Gestión y Desempeño, cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Método Integrado de Planeación y Gestion MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del MIPG.
3. Proponer al comité sectorial de gestión y desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieren sobre la gestión y desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover las acciones permanentes de autodiagnósticos para facilitar las valoraciones internas de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG.

**ARTICULO QUINTO: SESIONES DEL COMITÉ.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará en pleno al menos cuatro (4) veces al año y cuando sean convocados por su presidente o Secretario Técnico.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 000298</b> 23 MAR 2018	<b>VERSIÓN: 02</b>

**ARTIUCULO SEXTO: SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** La Secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará a cargo del Asesor en Gestión Corporativa.

**ARTÍCULO SEPTIMO: FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ.** Son funciones de la secretaria técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Coordinar con los líderes temáticos, los asuntos a incluir en el orden del día, los informes a presentar y los funcionarios que deban ser invitados a participar en cada sesión.
2. Coordinar las actividades de apoyo que sean necesarias para la realización de las sesiones de comité.
3. Preparar las convocatorias a las sesiones del comité y presentarlas a consideración del Secretario General para su aprobación o envío.
4. Elaborar las actas de las sesiones del comité.
5. Velar por la adecuada conservación de los documentos generados con ocasión del Comité.


**PARÁGRAFO:** Las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en pleno, serán suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité

**ARTIUCLO OCTAVO: DIMENSIONES.** De conformidad con el Manual Operativo del Decreto 1499 de 2017, se adoptan las siguientes dimensiones:

1. Talento Humano
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Gestion con Valores para el resultado
4. Evaluación de resultados
5. Información y comunicaciones
6. Gestión del conocimiento y la innovación
7. Control interno.

**ARTICULO NOVENO: POLITICAS.** Adoptasen las siguientes políticas, modelos, procesos, estrategias, planes y responsables así:

DIMENSIONES	POLITICAS	RESPONSABLES
TALENTO HUMANO	Políticas de Talento Humano	Secretaria General Profesional de talento Humano.
	Política de Integridad	Secretaria General
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Política de Planeación Institucional	Asesor en Gestión Corporativa
	Política de gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico	Todas las áreas de la entidad que actúen como gestoras. En temas de presupuesto Subdirección administrativa y financiera
GESTIÓN PARA EL RESULTADO CON VALORES	Política con fortalecimiento organizacional y simplificación de procedimientos	Todas las áreas de la entidad Asesor en Gestión Corporativa Secretaría General
	Política de Gobierno Digital	Subdirección administrativa y financiera - Profesional de Sistemas -
	Política de seguridad Digital	Subdirección administrativa y financiera - Profesional de Sistemas -

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 000298</b> <b>( 23 MAR 2018 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

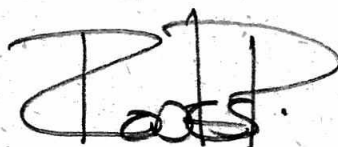
<b>GESTIÓN PARA EL RESULTADO CON VALORES</b>	Política de defensa Jurídica	Secretaría General
	Política de participación ciudadana en la gestión Pública	Todas las áreas de la entidad Asesor en Comunicaciones Asesor en Gestión Corporativa
	Política de Servicio al Ciudadano	Secretaría General con el apoyo del Asesor de Gestión Corporativa, Profesional en Sistemas y aporte de las demás dependencias.
	Política de racionalización de trámites	Todas las áreas de la entidad Asesor en Gestión Corporativa Secretaría General
	Política de seguimiento y evaluación del Desempeño Institucional	Asesor Gestión Corporativa.
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	Política de gestión documental	Secretaría General
	Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha con la corrupción	Dirección General Todas las Áreas de la entidad.
<b>GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>	Política de gestión de Conocimiento	Todas las áreas de la entidad Secretaría general
<b>CONTROL INTERNO</b>	Política de Control interno	Oficina de control interno Todas las áreas de la entidad.

**ARTÍCULO DECIMO: FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TEMÁTICOS:** En términos generales los Equipos Temáticos podrán reunirse cada vez que se requiera, de forma presencial o no presencial. Cualquiera de sus responsables podrá realizar las convocatorias correspondientes y elaborará las respectivas actas, asegurando su conservación documental.

**PARÁGRAFO.** No obstante, lo dispuesto en la presente disposición, para cada Equipo Temático podrá adoptarse un reglamento que regule su funcionamiento, conforme a la dinámica que exijan sus componentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RODOLFO TORRES PUYANA**  
**Director general**

**Área Metropolitana de Bucaramanga**

Proyecto y Revisó: Maria Juliana Agon Ramirez- Secretaria General.